

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Modifican la R.S. N° 025-2021-PCM, sobre designación de integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 027-2021-PCM**

Lima, 30 de abril de 2021

VISTO: El Oficio N° 221-2021-CONCYTEC-P de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo; teniendo la responsabilidad de coordinar las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil;

Que, de conformidad con la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, que es el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, se crea la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el objeto asesorar a la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y al CONCYTEC, para identificar y proponer opciones de política, iniciativas e intervenciones para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 025-2021-PCM señala que la Comisión Consultiva está conformada por expertos de alto nivel en ciencia, tecnología e/o innovación y con destacada trayectoria académica y/o profesional, y es presidida por un representante del Presidente de la República; asimismo, se debe considerar no menos de siete (7) y no más de nueve (9) miembros, que provienen de la academia; del sector público; del sector privado; y, de las organizaciones de la sociedad civil;

Que, en este contexto, mediante la Resolución Suprema N° 025-2021-PCM, se designó a los integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada por el Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del CONCYTEC propone la modificación de los integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 del Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 025-2021-PCM, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Designar como integrantes de la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, creada por el Decreto Supremo N° 025-2021-PCM, Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión Consultiva de Ciencia, Tecnología e Innovación, a los siguientes profesionales:

- CESAR LEOPOLDO CAMACHO MANCO, quien la preside.
- CARLOS JOSE JUAN BUSTAMANTE MONTEVERDE
- ANDRES ENRIQUE CASALINO QUIÑONES
- AGNES FRANCO TEMPLE
- ALBERTO MARTIN GAGO MEDINA
- CAROLINA TRIVELLI AVILA
- ROBERTO UGAS CARRO
- LIENEKE MARIA SCHOL CALLE
- CARMEN ROSA GARCIA DAVILA

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1949245-2

AMBIENTE**Designan representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 005-2021-MINAM**

Lima, 30 de abril de 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificado por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 23374, modificado por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Consejo Directivo del IIAP es el máximo órgano de decisión del Instituto, responsable de definir la política institucional, en concordancia con las políticas y planes del sector; está integrado por trece (13) miembros, designados mediante Resolución Suprema, cuya composición es la siguiente: Un/una representante del Ministerio del Ambiente, quien lo preside y tiene voto dirimente, un/una representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; un/una representante del Ministerio de Agricultura y Riego; un/una representante del Ministerio de la Producción; un/una representante del Ministerio de Cultura; un/una representante de las universidades interculturales constituidas en los departamentos con territorio amazónico; un/una representante de las universidades públicas y privadas, no consideradas como interculturales, constituidas en los departamentos con territorio amazónico; y, un/una representante de cada uno de los Gobiernos Regionales del Consejo Interregional Amazónico – CIAM;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 019-2019-MINAM, se modificó la conformación del Consejo Directivo Transitorio del IIAP, designándose como representante del Ministerio del Ambiente ante dicho Consejo Directivo al señor Pablo Eloy Puerta Meléndez, quien en dicha condición asumió como Presidente del Consejo Directivo Transitorio y Presidente Ejecutivo del IIAP;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP, en cuyo artículo 10 se establecen los perfiles y requisitos que deben cumplir los miembros de su Consejo Directivo, y su Presidente Ejecutivo;

Que, en ese contexto, corresponde dar por concluida la designación del al señor Pablo Eloy Puerta Meléndez, como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del IIAP; así como designar a quien asumirá dicha representación considerando el perfil y requisitos previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del citado organismo público;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Pablo Eloy Puertas Meléndez como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo Transitorio del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a la señora Carmen Rosa García Dávila como representante del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, quien lo preside.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA
Ministro del Ambiente

1949221-2

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Modifican la R.M. N° 204-2019-MINCETUR, en extremo referido a la designación de los representantes del sector privado ante el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional encargado de proponer el Plan de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 063-2021-MINCETUR

Lima, 27 de abril de 2021

Visto, el Informe N° 0036-2021-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística, el Memorándum N° 002-20201-MINCETUR/VMT/DGET/CEFPDNT de la Dirección General de Estrategia Turística, en su calidad de Secretaria Ad Hoc del Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y el Memorándum N° 423-2021-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, se crea el Comité Especial encargado de proponer al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, integrado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que lo preside y por representantes del sector público, del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y del sector privado;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, establece que los representantes del sector turístico privado son designados por Resolución del Titular de Comercio Exterior y Turismo. Para tal efecto, la Cámara Nacional de Turismo, los gremios legalmente constituidos representativos de los establecimientos de hospedaje y afines, de las agencias de viaje y operadores turísticos y de las líneas aéreas, presentan al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo las ternas correspondientes;

Que, la Cámara Nacional de Turismo y los gremios legalmente constituidos, representativos de los establecimientos de hospedaje y afines, de las agencias de viaje y operadores turísticos y de las líneas aéreas, han presentado al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo la terna de candidatos conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, a fin de renovar su representación del sector turístico privado ante el mencionado Comité Especial;

Que el numeral 11.2 del artículo 11 del citado Reglamento establece que el cargo de miembro del Comité Especial tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovada la designación correspondiente en la forma prevista en la Ley y el Reglamento. Vencido el plazo para el que fue designado, sin que se produzca la renovación, el miembro del Comité Especial continuará en el ejercicio del cargo hasta que se designe a su reemplazante;

Que, por Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, se aprueba la actualización de la conformación del Comité Especial encargado de proponer el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, creado por la Ley N° 27889;

Que, mediante los documentos del Visto, resulta conveniente modificar la designación de los representantes de la Cámara Nacional de Turismo – CANATUR, de las Agencias de Viajes y Operadores Turísticos y de las Líneas Aéreas; asimismo ratificar la representación de los Establecimientos de Hospedaje y Afines del país; en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27889, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, a fin de renovar la representación del sector turístico privado ante el mencionado Comité Especial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y el Decreto Supremo N° 007-2003-MINCETUR, Reglamento de la Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 204-2019-MINCETUR, en el extremo referido